



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 229.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS, A FAVOR DEL LICENCIADO JUAN ANDRÉS CÁCERES, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y DEL ABOGADO RUBÉN ORTIZ, DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, LOS DÍAS 20 Y 21 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN DE MANTENER REUNIONES DE TRABAJO CON EL DOCTOR FEDERICO PERRONI SÁNCHEZ Y SU STAFF JURÍDICO EN EL MARCO DE LAS DEMANDAS LABORALES REALIZADAS CONTRA LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, Y ASISTIR A LA AUDIENCIA DE SUSTANCIACIÓN JUDICIAL EN LO LABORAL, PREVISTA EN EL MARCO DEL EMBARGO DISPUESTO CONTRA LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA EMBAJADA Y CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 14 de marzo de 2017

VISTO: El Memorandum VMAAT/DAL/N° 85/17 del 13 de marzo de 2017, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Licenciado Juan Andrés Cáceres, Director General de Administración y Finanzas, y del Abogado Rubén Ortiz, Director de Asuntos Legales, quienes se trasladarán a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 20 y 21 de marzo del año en curso, con el fin de mantener reuniones de trabajo con el Doctor Federico Perroni Sánchez y su staff jurídico en el marco de las demandas laborales realizadas contra la Embajada de la República del Paraguay, y asistir a la audiencia de sustanciación judicial en lo laboral, prevista en el marco del embargo dispuesto contra las cuentas bancarias de la Embajada y Consulado General de la República del Paraguay; y

No _____

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 20 y 21 de marzo del año en curso, con el fin de mantener reuniones de trabajo con el Doctor Federico Perroni Sánchez y su staff jurídico en el marco de las demandas laborales realizadas contra la Embajada de la República del Paraguay, y asistir a la audiencia de sustanciación judicial en lo laboral, prevista en el marco del embargo dispuesto contra las cuentas bancarias de la Embajada y Consulado General de la República del Paraguay:

- Licenciado **Juan Andrés Cáceres**, Director General de Administración y Finanzas;
- y
- Abogado **Rubén Ortiz**, Director de Asuntos Legales.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 229.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS, A FAVOR DEL LICENCIADO JUAN ANDRÉS CÁCERES, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y DEL ABOGADO RUBÉN ORTIZ, DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, LOS DÍAS 20 Y 21 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN DE MANTENER REUNIONES DE TRABAJO CON EL DOCTOR FEDERICO PERRONI SÁNCHEZ Y SU STAFF JURÍDICO EN EL MARCO DE LAS DEMANDAS LABORALES REALIZADAS CONTRA LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, Y ASISTIR A LA AUDIENCIA DE SUSTANCIACIÓN JUDICIAL EN LO LABORAL, PREVISTA EN EL MARCO DEL EMBARGO DISPUESTO CONTRA LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA EMBAJADA Y CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

-2-

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior a los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados para participar en dicho evento eleven un informe por escrito al Viceministro del área en la que prestan servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

No _____

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro